

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva, para proyecto denominado **“SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO Y LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO- ILLAPA”**, que indica. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Casilla que se indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RAFAEL REYES ERRAZURIZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 18.024.519-7, en representación de la solicitante **SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.919.735-2, ambos domiciliados en Nueva Costanera N° 3.300 Of 41, 4º piso, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y; Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería y sus posteriores modificaciones; es que vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.**, concesión eléctrica definitiva por plazo de carácter indefinido, para establecer el proyecto de una Subestación eléctrica elevadora y una Línea de transmisión de 1x220 kV, en la comuna de Diego de Almagro; provincia de Chañaral; Región Atacama, denominado **SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO Y LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA**, en adelante e indistintamente como “S/E CSIN y LT 1X220 kV Puerto Flamenco”, “La Subestación y Línea” o el “Proyecto”.

DESCRIPCIÓN, OBJETIVO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA., contempla la construcción de una subestación eléctrica elevadora con patios de maniobra en 220 kV y conexión a una sala en 15 kV, denominada **SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO**, junto con la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en 220 kV denominada **LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO – ILLAPA** (por ende, ambas instalaciones son proyectadas).

Las instalaciones del Proyecto serán compatibles con las exigencias de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS) de la Comisión Nacional de Energía (CNE), y con los reglamentos aplicables de seguridad eléctrica en Chile.

El presente proyecto, tiene como objetivo la necesidad de implementar nuevas instalaciones en resguardo del servicio complementario en el control de tensión, y así aumentar la potencia de cortocircuito trifásico en determinadas barras del sistema, garantizando una operación segura en el SEN (Sistema Eléctrico Nacional) principalmente en la zonas más afectadas por la disminución de los niveles de cortocircuito, producto de la descarbonización acelerada y los altos niveles de injerencia en la generación de energía renovable.

La LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA permitirá la conexión de la SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante su enlace al paño J18 de la Subestación Illapa (instalación existente), garantizando la inyección de potencia de cortocircuito y servicios complementarios de control de tensión.

La SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO contará con un patio de maniobra en 220 kV, un sistema de barras principal y de transferencia, dos (2) paños de transformación 220/15 kV, un paño de línea y un paño de acoplamiento, y una conexión al patio de condensadores sincrónicos en 15 kV. Además, se contempla la instalación de dos compensadores síncronos de +135/-45 MVar, conectados individualmente a un transformador elevador 220/15 kV, permitiendo su acoplamiento al nivel de tensión de operación del sistema. Del mismo modo, se establecerá una sala técnica de albañilería que alojará los sistemas de control, protecciones, comunicaciones, SSAA y equipos auxiliares necesarios para la operación permanente de la instalación.

Para alojar los sistemas de control, protección, comunicaciones y servicios auxiliares asociados a la operación de los condensadores síncronos, se contempla la construcción de una sala de máquinas, que integra la sala de control de las máquinas, banco de baterías, áreas de trabajo y todos los sistemas necesarios para el funcionamiento confiable de los equipos. Además, se considera una sala de control para la SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO, así como la construcción de una plataforma de fundación, caminos internos y un generador de emergencia.

De las instalaciones anteriormente mencionadas, se solicita concesión eléctrica únicamente por la LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA y la SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO (ambas instalaciones son proyectadas).

La superficie total por la que se solicita concesión eléctrica definitiva para establecer la presente SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO es de 31.435,94 metros cuadrados, según da cuenta las siguientes coordenadas polígono de la subestación en comento:

Vértice	Este [m]	Norte [m]
V1	405.321,13	7.056.076,19
V2	405.466,91	7.056.101,76
V3	405.503,78	7.055.892,65
V4	405.358,03	7.055.866,95

La LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA considera una longitud total de 918,05 m, medidos desde el marco de línea de la SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO (ML1), coordenadas Este: 405.348,75 [m] y Norte: 7.056.055,50 [m], hasta el marco de línea de la Subestación Illapa (ML2), coordenadas Este: 405.445,05 [m] y Norte: 7.056.874,37[m].

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica para este tramo de la línea es de 868,71 m, medidos entre el Punto de Inicio (PI) de coordenadas Este: 405.345,64 [m] y Norte: 7.056.080,49 [m], hasta el Punto Final (PF) de coordenadas Este: 405.438,76 [m] y Norte: 7.056.851,05 [m].

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS84, correspondiente al Huso 19 Sur.

El proyecto se ubica en la Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j), artículo 31°, 51° de la LGSE, y el artículo 71 a.6) del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión eléctrica definitiva que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO

Por otra parte, en virtud del artículo 58° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) en relación con el artículo 71, letra a.8) y artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), se solicita servidumbre de tránsito de aquellas que tiene derecho el concesionario para la unión del camino público o vecinal más próximo

con el sitio ocupado por las obras, que, en este caso, corresponde a la SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO.

La servidumbre de tránsito a solicitar tiene un ancho de 6 metros. La longitud total de servidumbre de tránsito solicitada es de 378,45 metros. A su vez la superficie total de servidumbre de tránsito de 2.270,70 metros cuadrados. Por último, la servidumbre que se solicita es de carácter de definitiva y por plazo indefinido, y, asimismo, se indica junto con su justificación técnica y legal en la Memoria Explicativa de las Obras, y en el Plano Especial de Servidumbre N° PES 01.

LISTADO DE PREDIO AFECTADO POR EL PROYECTO

El detalle de la propiedad afectada por el proyecto se muestra en el documento acompañado, denominado: "Listado de Predio Afectado". Se hace presente que, el trazado del proyecto no considera atravesar bienes municipales, ni ocupará bienes nacionales de uso público.

CRUCES Y PARALELISMOS DEL PROYECTO

- **CRUCES**

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces ni afectaciones con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

- **PARALELISMO**

El proyecto presenta paralelismo con una línea eléctrica existente individualizada en la Tabla siguiente:

Denominación	Propietario	Vano
LT 1x220 kV Bella Monica - Illapa	ENEL GREEN POWER CHILE S.A.	ML1 – T1
		T2 – ML2

Cuyo análisis se encuentra en el documento Memoria Explicativa.

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicio Eléctricos (LGSE), se hace presente que más allá de lo expresamente declarado a lo largo del trazado de la LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA, no se presentan otras afectaciones de cruces y paralelismos con otras líneas eléctricas, obras u otras instalaciones existentes.

CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LAS OBRAS

El plazo de inicio y término de las obras en cuanto a su duración se estima en 18 meses. Respecto al inicio de las obras del proyecto, comenzará transcurridos 12 meses posteriores a la publicación del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica definitiva en el Diario Oficial. Siendo el primer mes del cronograma, el mes (1) del inicio de las obras.

El cronograma del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Actividad	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA																		
Ingeniería de Detalles																		
Suministros																		
Obras Civiles																		
Montaje de Estructuras																		
Tendido y Templado de Conductor																		
Prueba y Puesta en Servicio																		
SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO																		
Ingeniería de Detalles																		
Suministros																		
Movimiento de Tierras																		
Obras civiles																		
Montaje electromecánico																		
Prueba y Puesta en Servicio																		

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto total de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$60.946.258.242 pesos chilenos (sesenta mil novecientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos chilenos). La fecha del presupuesto es de **15-09-2025**. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria

Explicativa de las Obras.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **“SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.”**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto denominado **“SUBESTACIÓN Y LÍNEA 1X220 kV PUERTO FLAMENCO- ILLAPA”**.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
- 2) Memoria Explicativa Subestación Puerto Flamenco y LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA;
- 3) Memoria de Cálculo Franja de Seguridad LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA;
- 4) Memoria de Cálculo Distancias Eléctricas Subestación Puerto Flamenco;
- 5) Plano General de las Obras;
- 6) Plano Especial de Servidumbre;
- 7) Listado de Predio Afectado;
- 8) Instalador Eléctrico:
 - i. Certificado de Instalador Eléctrico SEC;
 - ii. Cédula de Identidad Instalador Eléctrico.
- 9) Copia de los antecedentes sociales de **SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.**, que incluyen:
 - i. Certificado de vigencia de la Sociedad Sincro Energía del Desierto SpA., que rola a fojas 56006, número 22768 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2024;
 - ii. Certificado de vigencia de poderes de la Sociedad Sincro Energía del Desierto SpA., que rola a fojas 18334, número 6976 del Registro de

Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025;

- iii. Copia de la Constitución de la Sociedad Sincro Energía del Desierto SpA. otorgado la Notario Público Titular María Pilar Gutiérrez Rivera, de la Décimo Octava Notaría de Santiago.
- iv. Copia de la Reducción a escritura pública de la Sesión de Directorio de la Sociedad Sincro Energía del Desierto SpA. otorgado la Notario Público Titular María Pilar Gutiérrez Rivera, de la Décimo Octava Notaría de Santiago.
- v. Copia de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago respecto a la Revocación y Poder de la Sociedad Sincro Energía del Desierto SpA., que rola a fojas 18334, número 6976 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025;
- vi. Publicación en el Diario Oficial del Extracto de Constitución de la Sociedad Sincro Energía del Desierto SpA., Número 43.896 (CVE 2516566).
- vii. Cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- viii. E-RUT de la empresa **SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.**

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en la Circular N° 2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en señalar el correo electrónico rreyes@alupar.cl para efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban ser puestas en conocimiento a **SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.**, por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En espera de su favorable acogida,

RAFAEL REYES ERRAZURIZ
SINCRO ENERGÍA DEL DESIERTO SpA.